

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 342 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 02 MAYO 2023

VISTO:

El Memorandum N° 436-2023-GRH/GRDE, de fecha 21 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 022-2023-GRH/GRDE/SGPIP/MC, el Informe N° 021-2023-GRH/GRDE/SGPIP/MC, de fecha 21 y 13 de abril de 2023 respectivamente, del Planificador II de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 0073-2023-GRH/GRDE, de fecha 14 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, estableciéndose en su artículo 2 que, dicha Política Nacional de Competitividad y Productividad es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable; asimismo en su artículo 6 prescribe que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con un Plan Nacional de Competitividad y Productividad que desarrolla los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, precisando las metas, indicadores, acciones, plazos y entidades responsables para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, estableciéndose como objetivo servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la Política Nacional de Competitividad y Productividad y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye un marco que de soporte a una acción gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Su diseño resalta la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de todos los agentes que intervienen en cada campo de actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución. Asimismo, cuenta con grados de flexibilidad que permiten modificaciones y adaptaciones sobre la base de los procesos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas de política, constituyendo uno de los elementos sobre los cuales se construye la PNCP es el enfoque territorial, el cual es desarrollado en el Objetivo Prioritario 8: *Institucionalidad*, que plantea el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental e intersectorial con la finalidad de alinear las políticas en los territorios a través de la implementación de las Agencias Regionales de Desarrollo en los Gobiernos Regionales, planteándose dicho objetivo en lograr una sostenibilidad de las actividades económicas que facilite la identificación clara de los derechos vinculados a la titularidad de la tierra, su uso y potencial de aprovechamiento;

Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad presenta una síntesis articulada y consensuada de un conjunto priorizado de medidas de política con hitos de corto,



mediano y largo plazo para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios (OP) de la PNCP: 1. Infraestructura Económica y Social de Calidad (OP1); 2. Fortalecimiento del Capital Humano (OP2); 3. Desarrollo de Capacidades para la Innovación, Adopción y Transferencias de Mejoras Tecnológicas (OP3); 4. Mecanismos de Financiamiento Local y Externo (OP4); 5. Mercado Laboral Dinámico y Competitivo (OP5); 6. Ambiente de Negocios Productivo (OP6); 7. Comercio Exterior de Bienes y Servicios (OP7); 8. Institucionalidad (OP8) y 9. Sostenibilidad Ambiental en las actividades económicas (OP9). La priorización y la implementación de las medidas de política contenidas en el presente plan forman parte del compromiso hacia un Perú más competitivo en favor del bienestar para todos los peruanos. Estas medidas de política se llevarán a cabo mediante el esfuerzo conjunto de las entidades del sector público y privado;



Que, el Objetivo Prioritario 8 considera dentro de las medidas para el fortalecimiento de la institucionalidad, la institucionalización de las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) las cuales son mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales, que se implementan a través de espacios de la concertación pública-privada, en torno a las prioridades identificadas de un territorio específico. Son lideradas por los gobiernos regionales con la finalidad de potenciar la economía regional y el capital social de los territorios;

Que, al respecto, con Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2020-GRH/GR, de fecha 10 de noviembre de 2020, se conforma el Comité Directivo para promover e impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco (ARD-HCO);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2021-GRH/GR, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el documento denominado "Reglamento de Organización y Funciones del Comité Directivo Impulsor de la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco" (...);



Que, mediante Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, se aprueba la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco como órgano colegiado sin personería jurídica, ni administración propia, adscrito al Gobierno Regional Huánuco y que actúa como ente regional articulador de las entidades del sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil organizada en favor del desarrollo de las cadenas de valor priorizadas, en sus etapas de producción, transformación y comercialización, constituyéndose en una plataforma de planificación y oferta de servicios de innovación, desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico y financiamiento público y privado, para mejorar la competitividad regional, precisándose que la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco por su naturaleza estará conformada por un órgano directivo, un órgano consultivo, un órgano operativo y la junta de asociados;



Que, mediante Informe N° 073-2023-GRH/GRDE, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la conformación y reconocimiento del Consejo Directivo y del Órgano Consultivo de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco, en atención al Informe N° 073-2023-GRH/GRDE, del Planificador III de la Gerencia en mención, el cual refiere que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 necesita implementarse toda vez que la región está considerada dentro de las regiones pilotos y es una oportunidad para mejorar los indicadores de competitividad y productividad, con la formación de comités impulsores de las Agencias Regionales de Desarrollo, seguida por la formalización del comité impulsor y el siguiente su creación e implementación, por ello, a la fecha se ha determinado a través de elecciones quienes serán los representantes del Consejo Directivo y consecuentemente lo miembros del órgano consultivo, por ello, requiere se formalice dichas conformaciones presentando para tal efecto, la propuesta correspondiente para su aprobación, conforme corresponde;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 436-2023-GRH/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 022-2023-

GRH/GRDE/SGPIP/MC, el Planificador II de la citada Gerencia Regional, emitido en observancia señalada en el Informe N° 280-2023-GRH/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, presenta atendiendo los cambios efectuados en algunas direcciones la conformación del Consejo y Órgano Consultivo 2023, debidamente actualizada; por ello, se dispone la aprobación de la conformación del Consejo Directivo y del Órgano Consultivo para el funcionamiento e implementación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco (ARD HUÁNUCO);

Que, estando a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, a lo dispuesto en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO HUÁNUCO (ARD HUÁNUCO), en atención a los considerandos de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Representante	Condición
1	Prof. Juan Sivorí Paredes Ríos.	Gobierno Regional Huánuco.	Presidente
2	Sr. Miguel Ángel Huamán Lozano.	Cámara de Comercio e Industria y Turismo de Leoncio Prado.	Vicepresidente del sector privado
3	Dr. Milton H. Muñoz Berrocal.	Universidad Nacional Agraria de la Selva.	Vicepresidente de la Academia.
4	Lic. Alicia Hidalgo Palomino.	Organizaciones No Gubernamentales ONG's.	Vicepresidente de las ONG's
5	Ing. Tito J. Jaime Hidalgo.	Gobierno Regional Huánuco.	Secretaría Técnica ARD HUÁNUCO.
6	Ing. Clodoaldo Credo Valdivia.	Mesas Técnicas.	Miembro.
7	Abg. Rodolfo José Espinoza Zevallos	Colegios Profesionales.	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, EL ÓRGANO CONSULTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO HUÁNUCO (ARD HUÁNUCO), en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y a los considerandos de la presente resolución, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

N°	Entidad/Nombres y Apellidos	Condición
Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE Huánuco.		
1.-	Lic. Catherine Raisa Sánchez Alvarado.	Titular.
2.-	Ing. Pablo Factor Astocóndor.	Accesitario.
Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación CORCYTEI Huánuco.		
1.-	Eco. Aldo Fernando Reyes Viviano.	Titular.
2.-	Lic. Heber Huaynate Bonilla.	Accesitario.
Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Huánuco.		
1.-	Ing. Roberto Refulio Huaccho.	Titular.
Comité de Gestión Regional Agraria – CGRA Huánuco.		
1.-	Ing. Yarushel Valenzuela Segura.	Titular.
2.-	Eco. Edilberto Martínez Rojas.	Accesitario.
Consejo Regional Multisectorial de Seguridad Alimentaria Nutricional y Agricultura Familiar – COMENSANAF Huánuco.		
1.-	Med. Rolling A. Cruz Malpartida.	Titular.
2.-	Lic. Heber Huaynate Bonilla.	Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Consejo Directivo conformado, una vez realizada su instalación, deberá formular y aprobar su Reglamento Interno que regulará las competencias y funciones de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conduzca los procesos de implementación y fortalecimiento de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría General realice la notificación de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a cada miembro integrante del Consejo y Órgano Consultivo respectivamente y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

